



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

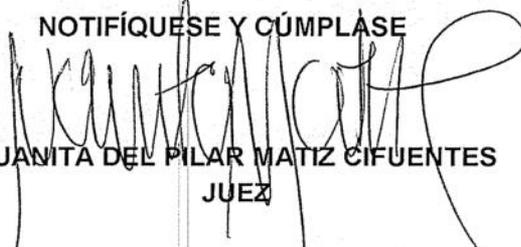
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA
Radicación: 73001-33-33-006-2017-00152-00
Asunto: ORDENA PUBLICAR AVISO Y FIJAR NUEVA FECHA AUDIENCIA DE REMATE

Teniendo en cuenta que el aviso de remate No. 001 publicado en el diario El Espectador el 10 de noviembre de 2019, no cuenta con el número del radicado del proceso ni el nombre del secuestre que tiene bajo su custodia los bienes embargados, y con el fin de evitar futuras nulidades, se dispone suspender la diligencia de remate programada para el 2 de diciembre de 2019, a las 8:30 a.m. y en su lugar se ordena elaborar nuevamente el aviso de remate conforme los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P., el cual deberá ser publicado en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, en listado que se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Como consecuencia de lo anterior, señálese el día **veinte (20) de enero de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)** para la diligencia de remate.

De otro lado, requiérase a la parte ejecutante para que allegue debidamente actualizada la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 105, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 2 de diciembre de 2019 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaría



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JHON JAILER NIETO GARCÍA Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTROS
Radicación: 73001-33-33-006-2016-00454-00
Asunto: ORDENA OFICIAR

Encontrándose el presente proceso al Despacho para sentencia, se encuentra que dentro de la documentación allegada por el Juzgado Penal del Circuito de Líbano a folios 5 a 152 del cuaderno No. 3 de pruebas de la parte demandante, no se allegó el cd de la audiencia de continuación de juicio oral celebrada el 30 de agosto de 2012, dentro de la cual se escucharon los testimonios de cargo y de descargo, dentro del proceso penal radicado con el número 73411-31-04-001-2012-00032 adelantado contra Jhon Jailer Nieto García por el delito de Fabricación, Tráfico, Porte de Armas de Fuego y Municiones.

Por lo anterior, se dispone **por secretaría oficial** al Juzgado Penal del Circuito de Líbano, a fin que remita el cd antes mencionado.

Una vez allegada la documental ingrésese el proceso al despacho para proveer el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO _____, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 2 de diciembre de 2019 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria